

TIGRE, 5 de julio de 1995.

VISTO:

Que resulta necesario adoptar las medidas procedentes para el racional aprovechamiento de los espacios en los Cementerios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, corresponde reorganizar la distribución de sepulturas en el Cementerio de Benavidez, disponiendo la realización de trabajos a los efectos de concretar las mencionadas reubicaciones en forma paulatina.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Por la Administración del Cementerio de Benavidez procédase a reubicar las sepulturas de menores existentes en las secciones A1, A2, A3 y A4, en las secciones 1.8, 1.9 y 4.1., destinándose los espacios liberados de las secciones A1, A2, A3 y A4 para sepulturas de mayores.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Cementerio de Benavidez.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno..

